

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

13893 *Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 12 de marzo de 2021, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas VIIIc y IXa para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco del Cantábrico y Noroeste con puerto base en la provincia de Pontevedra.*

La Resolución de 12 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco del Cantábrico y Noroeste con puerto base en la provincia de Pontevedra, estableció el inicio de la pesquería dirigida de caballa a las 0:00 horas (hora peninsular) del día 15 de marzo (BOE 19 de marzo de 2021). De igual forma, en dicha Resolución se establecía la cantidad de cuota para el primer trimestre de 2021, en base a una asignación de cuota 2021 del 72 % del TAC 2020.

Con posterioridad se ha modificado dicha Resolución en dos ocasiones. Primeramente mediante Resolución de la Secretaría General de Pesca de 8 de abril, con motivo de la adopción del TAC definitivo 2021 del stock de caballa MAC/8C3411. Tras su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» el 16 de abril, la Federación de Pontevedra solicitó nueva modificación de la Resolución de 12 de marzo, motivada por la evolución de la campaña en la que pidió cambios en las cantidades asignadas a la pesca dirigida, tanto en la modalidad A como en la modalidad B, así como el cambio en la fecha de cierre de la pesquería para ambas modalidades.

De nuevo la Federación solicita a esta Secretaría General de Pesca se modifique la Resolución de 12 de marzo, dado que parece haber en este momento caballa en abundancia, lo que abre la posibilidad de conseguir una importante rentabilidad económica para la flota de otras artes con puerto base en la provincia de Pontevedra.

En virtud de lo anterior, y a petición de la Federación provincial, la Secretaria General de Pesca, oído el sector afectado, resuelve lo siguiente:

Primero.

El apartado cuarto de la Resolución de 12 de marzo de 2021 se modifica y queda redactado como sigue:

«Para la pesca accidental o accesorio, una vez cerrada la pesca dirigida, se establece un tope máximo de captura de 5.000 Kg. por embarcación y mes, desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución hasta el 31 de octubre de 2021, y que computarán sobre el total de la cuota no consumida por los buques de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Pontevedra».

Segundo.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 4 de agosto de 2021.—La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.